



## ORD. N° 240.-

- ANT.:** (1) Resolución Exenta N° 615 del 19 de julio de 2022, SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos, que da término al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC".
- (2) ORD N° 399 del 26 de noviembre de 2021, SEREMI Medio Ambiente, informa que la "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC", ha aplicado la Evaluación Ambiental Estratégica.
- (3) ORD N° 1352 del 28 de octubre de 2021, SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos ingresa el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Puyehue Art. 50 LGUC".
- (4) ORD N° 287 del 14 de septiembre de 2021, SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC".
- (5) ORD N° 989 del 13 de agosto de 2021, SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos ingresa Informe Ambiental de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Puyehue Art. 50 LGUC".
- (6) ORD N° 231, del 4 de marzo de 2021, de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, mediante el cual informa el inicio del proceso de EAE del proyecto de "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC"; convoca reuniones de trabajo; solicita envío de observaciones, estudios o informes que se consideren pertinentes.
- (7) Resolución Exenta N° 87 del 16 de febrero de 2021, SEREMI MINVU Región de Los Lagos, corrige y da inicio al proceso de EAE de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Puyehue – Art. 50 (Las Golondrinas)".
- (8) ORD N° 38 del 9 de febrero de 2021, SEREMI del Medio Ambiente Región de Los Lagos responde al inicio procedimiento EAE "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad de Entre Lagos, Provincia de Osorno, Región de Los Lagos".
- (9) ORD N° 78 del 1 de febrero de 2021 SEREMI MINVU Región de Los Lagos informa inicio proceso EAE del proyecto de "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC".
- (10) Resolución Exenta N° 41 del 21 de enero de 2021, SEREMI MINVU Región de Los Lagos, da inicio al proceso de EAE de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Puyehue – Art. 50 (Las Golondrinas)".

**MAT.:** Toma conocimiento que el Órgano Responsable ha dictado la Resolución del Término del proceso de EAE de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC".

**PUERTO MONTT, 25 de julio de 2022.-**

**DE: BÁRBARA HERRERA TAMAYA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (s)  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: FABIÁN IGNACIO NAIL ÁLVAREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo señalado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la "Ley"), y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI"), toma conocimiento que la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos (en adelante "Órgano Responsable") ha dictado la

Resolución del Término del proceso de EAE asociado a la "Modificación Plan Regulador Comunal de Puyehue, localidad Entre Lagos, Loteo SERVIU Las Golondrinas, según Art. 50 LGUC", (en adelante "PRC" o "plan").

Del análisis del citado documento, esta SEREMI concluye que contiene todos los literales del artículo 26° del Reglamento. Por lo señalado, se solicita que una vez dictado el decreto o la resolución que apruebe la modificación al PRC en cuestión, se envíe una copia a esta SEREMI, la cual deberá señalar que se utilizó el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a lo dispuesto tanto por artículo 27 del Reglamento, como por el artículo 7° quáter de la Ley, según corresponda.

A su vez, se recuerda enviar a esta SEREMI todos aquellos antecedentes que deben ser incorporados al Expediente de Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento. Se hace presente que esta SEREMI mantiene una copia del mencionado Expediente, el cual consigna los antecedentes remitidos por el Órgano Responsable, ya debidamente foliados, que dan cuenta del procedimiento de EAE

Finalmente se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccastro.10@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**BÁRBARA HERRERA TAMAYA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (s)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

BHT/ccs/pas

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2131117-f860a2 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>